

mayor pmo dia de octubre año sobre dicho este dia fuero acordados a cargo de la  
 causa de la corte segund es agendado alfon pes pong po fent loys Berzol  
 noe alfon de vallibora noe llorens masanell nicolas pibaga pmo dano fra  
 alfo peliaz po pmer el padre po dimer el fijo bger de pceps fijos ny  
 gel ffs barolome diga lasaro panchs de leo lre g puzar noe q son delos q te  
 en omes buos q mudo decafe sebedo q m alfon de magus noe reynerelugn  
 da marco pmo de la cassa - franisco de oponeda daltis de la dicha cibdad  
 farrad panchs manual reynera lagna de alfoel q m cuergo - Jayme  
 de mozo jurados de la dicha cibdad

C. El fabregas rege el marco de marcar la plaza

Et por furo franisco mallol visor de la dicha cibdad en paydo fiel a la  
 reyno grad rpo fista ay el marco de marcar la plaza al  
 gl de pero rpo rga en perdido la vista de los ojos et no va a poder  
 usar de la dicha vendona fbrastapaga al dicho conejo e omes buos  
 e ofinats por giro po fabregas visor de la dicha cibdad es omes buo  
 e sabido de la dicha vendona ordenaro q el dicho po fabregas sea  
 day adelantador de la dicha plaza et ranga el marco de la  
 dicha cibdad ruro furo al dicho conejo ruyere por true pagud  
 et dicho franisco mallol lo pda rura fista ay q ay a el  
 salario e derechos q el dicho franisco mallol pda au r mada  
 to a los jurados de la dicha cibdad de faga dar e cargar  
 por numerario al marco con marca la dicha plaza e los otros a  
 parajes e ofiga pagona po la cibdad de los q day adelant  
 eyere de marcar plaza de la hene a marcar al dicho po fabre  
 go e no a ot alguo

Et despues de esto juere tres dias de octubre año sobre dicho este dia los dichos  
 jurados por rplima mada del dicho conejo fuero ala posada del dicho franisco  
 mallol fiel q pda p del dicho marco de la plaza e dixero le acceden

